



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441-2017-MPH/A

Ayacucho,

26 JUL. 2017

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 101-2017-MPH/CM de fecha 24 de julio de 2017 sobre reconocimiento como Hijo Predilecto y otorgamiento de la Medalla Cívica a personalidades de la sociedad huamanguina, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, con el Informe Técnico N° 006-2017-MPH-SGJEyD/37.39., de fecha 11 de abril del 2017, se solicita el reconocimiento como "Hijo Predilecto" de Huamanga al Dr. Félix Atilio Rivera Alarcón, por su trayectoria académica profesional de más de 40 años de plena dedicación a la función educativa, siendo un hombre multifacético: poeta, escritor, promotor cultural, maestro, periodista, compositor y orador, con un arduo trabajo de investigación, rescate, conservación, desarrollo y revitalización, acopio de más de 500 mitos, leyendas y cuentos populares, costumbres, tradiciones e historias en las 11 Provincias de la Región Ayacucho, cuyo trabajo se ha proyectado a nivel regional, nacional e internacional. De sus producciones intelectuales se tiene 26 libros como: Tierra de Turquesa (Mitos, Leyendas y Cuentos Populares), Mitos y Leyendas Ayacuchana;

Que, la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, sesionó el día 24 de julio de 2017 estudiando cada una de las propuestas planteadas por la sociedad civil, teniendo en cuenta los logros y principalmente, las acciones realizadas en favor de la sociedad huamanguina;

Que, es función del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, promover y reconocer las acciones que se orientan al bienestar y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que, dentro de este contexto el Alcalde como primera autoridad de la Provincia de Huamanga, es el representante de la Comunidad y como tal, le compete hacer las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



distinciones y reconocimientos que correspondan a tan ilustre personalidad, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferida por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Hijo Predilecto de la Provincia de Huamanga, y entrega de la Medalla Cívica al Dr. Félix Atilio Rivera Alarcón por su trayectoria académica profesional de más de 40 años de plena dedicación a la función educativa y promoción cultural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER LA ENTREGA, de las Medallas de Reconocimiento y de una Resolución el día jueves 27 de julio de 2017 en acto público. Encargándose para tal efecto a la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Protocolo, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

